

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tona, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno*

Visto el recurso de reposición contra el auto que rechazo la demanda calendado 7 de octubre de la presente anualidad dentro del proceso de Pertenencia radicado 688204089001 2021-00026; mediante el cual pretende el recurrente se admita la demanda y que este Despacho oficie a la Notaria para la corrección del registro civil de defunción de la señora MARCELINA HERNANDEZ DE QUINTERO.

Este Despacho no puede admitir una demanda sin el lleno de los requisitos legales y en el presente caso como se demanda a heredero determinado y demás herederos indeterminados de la señora MARCELINA HERNANDEZ DE QUINTERO debe aportarse con el libelo demandatorio el correspondiente registro civil de defunción y el que obra dentro del expediente se encuentra a nombre de una persona totalmente distinta llamada MARCELINA HERNANDEZ ACEVEDO; le corresponde a la parte que pretende demandar obtener la corrección y una vez la tenga impetrar la demanda en debida forma pues el Juzgado no tiene porque actuar dentro de esta instancia en trámites netamente administrativos.

Bajo el anterior supuesto no se repone el auto calendado 7 de octubre de 2021 pues no han variado las circunstancias de orden fáctico y legal que dieron origen al mismo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

**Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7374769796a250db7d583d4d0f96bc0eebdc1d4793583fe41dff
63d31ffeee96**

Documento generado en 21/10/2021 11:19:42 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***